

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 00-G-IJ- 0500327

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

0000 11

CONSIDERANDO

QUE el 14 de diciembre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A.R.) S.A.**;

QUE el señor abogado Gustavo Arce Quimí, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido informe de inspección No. 2000-010-DIC de 5 de enero del 2000;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98217 de octubre 8 de 1998; y, ADM-96-044 del 28 de febrero de 1996;

RESUELVIE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la fijación del capital autorizado de la compañía **IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A.R.) S.A.**, en **CUARENTA MILLONES DE SUCRES**; b) el aumento del capital suscrito por **QUINCE MILLONES DE SUCRES**, dividido en **QUINCE MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Santa Elena, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 3 de agosto de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

27 ENE. 2000

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE
LA OFICINA DE GUAYAQUIL

VAP/CMdeL.-
Exp. No. 70720

Cer.

ticio : Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución
a folio 1.155, número 130 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
y anotada bajo el número 2.103 del Reportorio ... Guayaquil, dos de -
Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil Sojiente.-

DR. CARLOS PONCE NEYRADE
Registrador Mercantil Sojiente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en
esta Resolución a folio 22.773 del Registro Mercantil, Libro de -
Industriales de 1.994, al anegar de la inscripción respectiva ...
Guayaquil, dos de Febrero del dos mil.- El Registrador Mercantil So-
plente.-

DR. CARLOS PONCE NEYRADE
Registrador Mercantil Sojiente
del Cantón Guayaquil

